



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Área: INTERVENCIÓN

Expediente: 015554/ 2022

Asunto: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE GESTIÓN EDUSI

DECRETO

DECRETO

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha resultado incluido entre los ayuntamientos beneficiarios de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado bajo la denominación “*Rincón es Vida*” siendo objeto de financiación dentro del Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene un firme compromiso de lucha contra la corrupción y cualquier tipo de fraude.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien RESOLVER la aprobación de la siguiente Declaración Institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE

El Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, tiene otorgada la condición de Organismo Intermedio únicamente a los efectos de selección de operaciones (Organismo Intermedio Ligero) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020).

Esta condición aparece reflejada en el punto segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018), por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se incluye entre las entidades seleccionadas con la Estrategia DUSI denominada “Rincón es vida”, para la que ha obtenido una ayuda FEDER por importe de 3.105.020 Euros.

CSV: 07E7002FC8B100Y2M0C7F2S7D2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC8B100Y2M0C7F2S7D2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2023 10:24:26</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022015554 Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por ello, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria manifiesta su acuerdo con la declaración institucional ya efectuada por la Subdirección General de Gestión del FEDER, Dirección General de Fondos Comunitarios, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, y en la misma línea, manifiesta que:

PRIMERO: Uno de los principales objetivos de cara a dicho periodo es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo de gobierno y directivo asumen y comparten este compromiso.

SEGUNDO: Por otro lado, los empleados públicos que integran este Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

TERCERO: El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir los resultados. En su condición de Organismo Intermedio Ligero y, ante la necesidad de disponer de medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, ofrece como procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, dirigirse directamente al Sistema Nacional de Coordinación Antifraude o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

CSV: 07E7002FC8B100Y2M0C7F2S7D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC8B100Y2M0C7F2S7D2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022015554
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2023 10:24:26	Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CUARTO: Finalmente, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

De la presente Declaración Institucional se habrá de dar cuenta a la Subdirección General de Cooperación Local dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y a todos los servicios municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.

(firmado electrónicamente)

Fdo: José Francisco Salado Escaño.
Alcalde Presidente.

Así lo manda y firma el ALCALDE en Rincón de la Victoria a fecha de la firma electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC8B100Y2M0C7F2S7D2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022015554
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2023 10:24:26	Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7002FC8B100Y2M0C7F2S7D2